



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADENDA N° 2

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA Y LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.

Conste el presente Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.**, con RUC N° 20303063766, debidamente representada por su Apoderado General **Willy Ramirez Chavarry Ph.D, identificado con DNI N° 10279276, cuyos** Poderes obran en la partida electrónica 11055493, Asiento N° C00029 de los Registros de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio legal en la Av. San Felipe N° 1109, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, representada por su alcalde Señor **Ivan Ricardo Rivadeneyra Medina**, identificado con DNI 10273762, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, a quien adelante se le denominara: **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto de 2012 **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional, siendo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 032-2012-CDB.

El 20 de octubre del 2013, se suscribió la primera adenda al Convenio Marco de Cooperación Académica entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD**, por el periodo de un año.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL OBJETO DE LA ADENDA.

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

La ampliación del plazo a que se refiere la cláusula séptima del convenio tendrá una duración DOS (02) años, contados a partir de la suscripción del presente documento y podrá renovarse si las partes lo convienen.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

Las partes dejan expresa constancia que el presente Adenda al Convenio no genera vinculo contractual alguno con **LA MUNICIPALIDAD**.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Adenda al Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Bellavista - Callao, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista



Willy Ramirez Chavarry Ph.D.
Apoderado General
Universidad Alas Peruanas S.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

24 SET 2012

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Acuerdo de Concejo N° 032-2012-CDB

Bellavista, 25 de Setiembre de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, se ha propuesto la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Alas Peruanas con el objeto de aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración, a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares y ciudadanos en general del distrito de Bellavista;

Con el voto unanime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la Celebración Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Alas Peruanas y la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Alas Peruanas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE